



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 11 de julio de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se admite el despacho comisorio proveniente del Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ALBERTO OCHOA MARULANDA
EJECUTADOS	IVÁN RAMIRO MARTÍNEZ PAYÁN
RADICADO	2022 – 00161 (2019 – 00271)

En atención a la nota secretarial, procede el Despacho a decidir sobre la admisión del despacho comisorio proveniente Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá, por el cual solicitan practicar la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 148 – 15369, N° 148 – 40681 y N° 148 – 40603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún.

Al revisar el Despacho, dentro del mismo se observa la providencia que ordenó el secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N° 148 – 15369, N° 148 – 40681 y N° 148 – 40603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, así como del certificado de libertad y tradición, pero en ninguno de los dos documentos, ni en las escrituras aportadas, aparecen las direcciones exactas de los predios, determinando únicamente la localización aproximada según la vereda en donde se encuentran y sus respectivos linderos y extensión, haciendo necesario que en el Juzgado de origen incorporen al expediente algún documento donde se especifiquen las ubicaciones de los mismos y así, en debida forma, cumplir con lo ordenado.

Por lo anterior, se hace necesario enviar el presente despacho comisorio a su lugar de origen., previas desanotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

DEVOLVER el despacho comisorio No. 027 de fecha 1° de junio de 2022, proveniente del JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55dbc490a161c47384b5a7d92d1bfc8345070ce2016baab6a20077854078a6d4**

Documento generado en 11/07/2022 09:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>